



# *Indulgencia plenaria por el Año de la fe*

Benedicto XVI ha concedido a los católicos la posibilidad de ganar la Indulgencia Plenaria con motivo del Año de la Fe, desde su apertura (11 de octubre de 2012) hasta su clausura (24 de noviembre de 2013).

Para precisar términos y condiciones, encuentra.com le ha preguntado al P. Pablo Arce Gargollo lo siguiente:

## ***¿Qué es una indulgencia?***

La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados ya borrados en cuanto a la culpa, que el fiel cristiano, debidamente dispuesto y cumpliendo unas ciertas y determinadas condiciones, consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y los santos.

## ***¿Necesita el católico ganar una indulgencia?***

El Papa señala que todos los bautizados debemos “desarrollar en grado sumo -por cuanto sea posible en esta tierra- la santidad de vida y de obtener, por lo tanto, en el grado más alto la pureza del alma”. Por ese motivo, señala que “será muy útil el gran don de las indulgencias que la Iglesia, en virtud del poder conferido de Cristo, ofrece a cuantos, con las debidas disposiciones, cumplen las prescripciones especiales para conseguir las”.

## ***¿Hay otro motivo para querer ganar una indulgencia?***

Además de querer progresar en la propia vida espiritual, esto es, crecer en el amor a Dios y al prójimo, se puede destacar la caridad hacia los fieles difuntos por los que se puede aplicar la indulgencia plenaria.

## ***¿Quién puede ganar una indulgencia?***

Para ser capaz de lucrar una indulgencia, es necesario estar bautizado, no excomulgado, en estado de gracia por lo menos al final de las obras prescritas. Se debe tener intención por lo menos general de ganarla y cumplir las obras prescritas dentro del establecido y en la forma debida, a tenor de la concesión.

## ***¿Cuántas veces se puede ganar una indulgencia plenaria durante el Año de la Fe?***

La indulgencia plenaria sólo puede ganarse una vez al día. Sin embargo, el fiel cristiano podrá alcanzar indulgencia plenaria in articulo mortis,

aunque el mismo día haya ganado ya otra indulgencia plenaria.

### ***¿Qué requisitos hay que cumplir para ganar una indulgencia?***

Para lucrar una indulgencia plenaria, además de la exclusión de todo afecto a cualquier pecado, incluso venial, se requiere la ejecución de la obra enriquecida con indulgencia y el cumplimiento de tres condiciones, que son: la confesión sacramental, la comunión eucarística y la oración por las intenciones del Sumo Pontífice.

### ***Pero... ¿cuándo me debo confesar, comulgar o rezar por el Papa?***

Con una sola confesión sacramental, pueden ganarse varias indulgencias plenarias; en cambio, con una sola comunión eucarística y una oración por las intenciones del Sumo Pontífice sólo se gana una indulgencia plenaria. Las tres condiciones pueden cumplirse unos días antes o después de la ejecución de la obra prescrita: pero conviene que la comunión y la oración por las intenciones del Sumo Pontífice se realicen el mismo día en que se cumple la obra prescrita.

### ***Los enfermos o discapacitados ¿pueden ganar la indulgencia?***

Sin duda. Los fieles que “por enfermedad o justa causa” no puedan salir de casa o del lugar donde se encuentren, podrán obtener la indulgencia plenaria, si “unidos con el espíritu y el pensamiento a los fieles presentes, particularmente cuando las palabras del Sumo Pontífice o de los obispos diocesanos se transmitan por radio o televisión, recen, allí donde se encuentren, el Padre nuestro, la Profesión de fe en cualquier forma legítima y otras oraciones conformes a la finalidad del Año de la Fe ofreciendo sus sufrimientos o los problemas de su vida”.

### ***¿Cómo obtener la Indulgencia Plenaria en el Año de la fe?***

A) Cada vez que participen al menos en tres momentos de predicación durante las Sagradas Misiones, o al menos, en tres lecciones sobre los Actos del Concilio Vaticano II y sobre los artículos del Catecismo de la Iglesia en cualquier iglesia o lugar idóneo.

B) Cada vez que visiten en peregrinación una basílica papal, una catacumba cristiana o un lugar sagrado designado por el Ordinario del lugar para el Año de la Fe (por ejemplo basílicas menores, santuarios marianos o de los apóstoles y patronos) y participen en una ceremonia sacra o, al menos, se recojan durante un tiempo en meditación y concluyan con el rezo del Padre nuestro, la Profesión de fe en cualquier forma legítima, las invocaciones a la Virgen María y, según el caso, a los santos apóstoles o patronos.

C) Cada vez que en los días determinados por el Ordinario del lugar para el Año de la Fe, participen en cualquier lugar sagrado en una solemne celebración eucarística o en la liturgia de las horas, añadiendo la Profesión de fe en cualquier forma legítima.

D) Un día, elegido libremente, durante el Año de la Fe, para visitar el baptisterio o cualquier otro lugar donde recibieron el sacramento del Bautismo, si renuevan las promesas bautismales de cualquier forma legítima.

Los obispos diocesanos y los que están equiparados a ellos por derecho, en los días oportunos o con ocasión de las celebraciones principales, podrán impartir la Bendición Papal con la Indulgencia plenaria a los fieles.

